



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Ordenanza Municipal N° 018-2018-MPC.

Carhuaz, 22 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARHUAZ.

VISTO:

El Informe N° 044-2018-MPC/GPP/OP, Informe Legal N° 092-2018-MPC/GAJ, Informe N° 096-2018-MPC/GM, Dictamen N° 008-2018-MPC/CPEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 71° numeral 71.1) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “Las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con los Planes de Desarrollo Concertado (PDLC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose a CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 – 2016, se establece como acción estratégica, aprobar la Directiva General que contiene la metodología y los procedimientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2014-CEPLAN/PCD, el CEPLAN como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” que en su artículo 17° establece que el PEI es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que se redacta en la fase institucional y utiliza la información generada en la fase estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PDC, estableciéndose asimismo que debe elaborarse para un periodo de 3 años;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo del 2017 y publicado en el peruano el 03 de mayo del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio del 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre del 2017, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe N° 044-2018-MPC/GPP/OP, de fecha 26 de abril del 2018, el Jefe de Planeamiento, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el mismo que mediante proveído de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es remitido a la Gerencia Municipal, para su trámite;



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Que a través del Informe Legal N° 092-2018-MPC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, apruebe de acuerdo a sus legales atribuciones, la ordenanza municipal que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;



Que, con Dictamen N° 008-2018-MPC/CPEP, la Comisión Ordinaria de Planificación, Economía y Presupuesto, recomienda la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento;



Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos, conforme a lo señalado en el Artículo 9° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Carhuaz, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2021, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde queda facultado para dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo 2019 – 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y disponer que el Área de Informática y Estadística proceda a publicar la misma y el texto íntegro de los Anexos en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Máximo Jesús Tebalaro García
ALCALDE PROVINCIAL